1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO					
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	255-SG-2022				
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DURANTE EL DESMONTE, ACONDICIONAMIENTO, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE DOS (2) ASCENSORES PARA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.				
CONTRATISTA/ASOCIADO:	PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.				
2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN					
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**		**DÍAS:**	305 DIAS	
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	256822	**FECHA** (DD/MM/AA)	2022-10-24	**VALOR $**	121.000.846,00
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	894622	**FECHA** (DD/MM/AA)	2022-12-09	**VALOR $**	120.998.367,00

APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
	X		1. 14-12-2022 2. 16-08-2023 3. 13-09-2023

FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	2022-12-23		
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.		**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	2023-10-24

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	1. Hugo Colmenares Merchán. 2. Favio Anderson Martínez 3. July Alexandra Daza Rodríguez 4. Almeiro Barbosa Romero
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	1. 4´122.669 de Gámeza 2. 74´371.947 de Duitama 3. 1.019.006.458 de Bogotá 4. 11´410.044 de Cáqueza
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	1. Coordinador GNGSTE- SSF 2. Profesional Especializado GNGSTE- SSF 3. Coordinadora GNGEI – SAF 4. Profesional Especializado GNGEI – SAF

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda la				
	Prórroga	X	**Suspensión**	
	Adición	X	**Reinicio/Reactivación**	
	Cesión		**Reducción**	

solicitud:	**Terminación y liquidación anticipada**		**Otros -** En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	Modificación del numeral 2.4.4 "Forma de Pago"

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

El artículo 33 de la Ley 938 de 2004, establece que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

A su vez, el artículo 35 ibidem precisa que es misión fundamental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.

En este entendido, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con fundamento en las funciones asignadas por la Ley 938 de 2004, el Acuerdo 08 de 2012 y demás normativa reglamentaria atinente a la materia, requiere para prestar un servicio óptimo en el ejercicio de su deber funcional, misional y de apoyo, de infraestructura adecuada con especificaciones técnicas cualificadas que permitan el correcto funcionamiento de sus diferentes laboratorios y unidades organizaciones conexas, así como para el manejo de residuos biológicos, agentes químicos y entorno psicosocial de los habitantes que residen en los alrededores de los puntos de atención; aspectos por los cuales precisa de la consecución de asistencia técnica especializada para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura, así como para las interventorías técnica, administrativa y financiera, que requieran.

ANTECEDENTES Y DESARROLLO DEL CONTRATO:

El contrato No. 0255-SG-2022, se suscribió el 05 de diciembre de 2022, una vez cumplidos los requisitos de ejecución con la aprobación de la garantía única el 14 de diciembre de 2022 y el acta de inicio suscrita el 23 de diciembre de 2022, con un plazo de ejecución inicial de ocho (8) meses.

Considerando la fecha de inicio del contrato No. 0255-SG-2022 fue el 23 de diciembre de 2022 y dando cumplimiento a lo estipulado en los Estudios Previos, se estableció el plazo de ejecución por ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, razón por la cual se procedió ajustar el tiempo de ejecución mediante otrosí modificatorio No. 1, quedando el plazo de ejecución hasta el 22 de agosto de 2023.

Posteriormente, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución establecido no era posible realizar la ejecución total del contrato No. 0254-SG-2022, el contratista PRAN CONSTRUCCIONES SAS, solicitó mediante oficio CGPR-INML-INT-021-2023 de fecha 18 de agosto de 2023, la ampliación del plazo de ejecución del contrato No, 0255-SG-2022, por el termino de sesenta y tres (63) días, una vez analizado y avalado dicho requerimiento por parte de la supervisión, se realizó la solicitud a la Ordenadora del Gasto la prórroga del contrato hasta el 24 de octubre de 2023, razón por la cual se generó otrosí modificatorio No. 2.

La empresa contratista PRAN CONSTRUCCIONES SAS, mediante oficio No. CGPR-INML-INT-058-2023 del 04 de octubre de 2023, solicita a la supervisión estudiar la solicitud del contrato de obra No. 0254-SG-2022, presentada por la empresa contratista Robinson Fonseca Rubio, mediante la cual solicitaba ampliar el plazo de ejecución del contrato por un término de treinta (30) días, una vez analizado y avalado dicho requerimiento por parte de la supervisión, se realizó la solicitud a la Ordenadora del Gasto y se puso a consideración la prórroga del contrato hasta el 08 de noviembre de 2023, razón por la cual se generó otrosí modificatorio No 4, con fecha de aprobación del 06 de octubre de 2023.

Mediante oficio 0830-GNGST-SSF-2030, se solicita a la Subdirectora Administrativa y Financiera, Dra Miryam Aurora Jiménez Buitrago la disponibilidad presupuestal por un valor de dieciséis millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos ($16´599.899.oo), necesarios para adicionar el contrato 255-SG-2022.

Mediante oficio 266-SAF-DG—2023, la subdirectora Administrativa y Financiera Dra Miryam Aurora Jiménez Buitrago, informa la asignación de recursos por un valor dieciséis millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos ($16´599.899.oo), con cargo al presupuesto de funcionamiento OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS A-02-02-02-008-003 y de acuerdo a lo anterior se remite por parte del Grupo Nacional de infraestructura, el formato de solicitud certificado de disponibilidad presupuestal debidamente diligenciado y firmado.

SOLICITUD DEL CONTRATISTA:

Como consecuencia de lo anterior, la empresa contratista PRAN CONSTRUCCIONES SAS mediante oficio N° CGPR-INML-INT-059-2023 del 06 de octubre de 2023, radicado el 10 de octubre de 2023, solicita una prorroga al contrato de interventoría No. 0255-SG-2022, en el cual indica:

"(…) *Con el objeto de continuar ejerciendo la Supervisión e Interventoría al contrato No.0254-SG/2022 cuyo objeto es "DESMONTE, ACONDICIONAMIENTO, ADQUISICION, INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACION DE DOS (2) ASCENSORES PARA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES". atentamente solicitamos efectuar una prórroga al plazo de ejecución del contrato referenciado por un término de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO contados a partir del día del vencimiento del contrato, es decir a partir del 24 de octubre de 2023.*

Este plazo adicional de 30 días se requiere sea idéntico al solicitado por parte del Contratista, ROBINSON LEONARDO FONSECA RUBIO y se encuentra debidamente justificado de acuerdo con los factores que se relacionan a continuación:

No.	***FACTORES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS ORIGINARIOS DE LA PRORROGA No. 2***	***No de días***
1	*Problemas de disposición de materiales originados en los trámites administrativos necesarios ante las Entidades correspondientes*	*7*
2	*Demoras en la Certificación del primer ascensor debido a la modificación de agenda por parte del Ente Certificador*	*5*
3	*Actividades NO previstas relacionadas con la ejecución de los ítems NP-01, NP-02, NP-03, NP-04 y NP-08*	*18*
	TOTAL, DIAS PRORROGA No.2	*30*

Por lo tanto, el contrato de Interventoría deberá ser prorrogado por un periodo de 30 días calendario tal como ya se solicitó en la parte inicial de esta comunicación.

ADICION PRESUPUESTAL POR VALOR DE $ 16.599.899.00

De igual manera, comedidamente solicitamos sea efectuada la correspondiente adición presupuestal al contrato 0255-SG-2022 por $ 16.599.899,00, valor correspondiente a los costos de la interventoría calculados siguiendo la siguiente metodología:

- *Se asumieron los mismos Honorarios profesionales del personal previstos en la Oferta Económica presentada, Se tuvieron en cuenta únicamente dedicaciones para la totalidad del personal del 25% teniendo en cuenta que en este periodo únicamente se llevara a cabo la instalación del ascensor faltante con su correspondiente certificación, además de la liquidación.*
- *La Oferta Económica mostrada a continuación se calculó con un periodo de tiempo de 30 días calendario idéntico al de la Prorroga solicitada por parte del Contratista, arquitecto ROBINSON LEONARDO FONSECA RUBIO.*
- *Deberá ser efectuada con el objeto de no desequilibrar financieramente el contrato, teniendo en cuenta que esta ya es la segunda prorroga al plazo de ejecución de los contratos Nos.0254-SG/2022 y 0255-SG/2022.*

El cálculo detallado de la Oferta Económica es el mostrado a continuación:

OFERTA ECONOMICA PARA UN PERIODO DE 30 DIAS CALENDARIO

Recurso	Unid	Exp.Grl	Honorarios mes	No.de meses	Dedicacion mensual	Valor parcial adicion
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7) = (4)*(5)*(6)
Personal Profesional						
Director de Interventoria	h-m	5	9.982.500,00	1,00	0,25	2.495.625,00
Ingeniero ElectroMecanico o Mecanico	h-m	5	7.745.000,00	1,00	0,25	1.936.250,00
Residente de Interventoria	h-m	4	4.973.333,00	1,00	0,25	1.243.333,00
Total Personal Profesional	h-m					**5.675.208,00**
Factor Multiplicador		2,38				
Total Personal con Factor Multiplicador						**13.506.995,00**
Otros Costos Directos						
Informes, fotografias y papeleria	mes		442.500,00	1,00	442.500,00	442.500,00
Total Otros Costos Directos						**442.500,00**
Total Personal + Costos Directos						**13.949.495,00**
IVA						**2.650.404,00**
Valor total con IVA						**16.599.899,00**

MODIFICACION A LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO 0255-SG-2022

La interventoría considera procedente modificar la FORMA DE PAGO correspondiente al contrato de interventoría No.0255-SG/2022 para lo cual se propone que la misma quede de la siguiente manera:

NUMERO DE L PAGO	*CONDICIONES PARA EL PAGO*
PRIMER PAGO	*Un pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato contra la presentación del informe mensual, en el cual se incluya además de la información requerida, la certificación del fabricante de inicio de ejecución de la producción de los equipos (dos (2) ascensores de 9 y 7 paradas), contrato de fabricación, tiempos estimados de entrega.*
SEGUNDO PAGO	*Un pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato contra la presentación del informe mensual, en el cual se incluya además de la información requerida, certificación de embarque y envió (transporte de equipos- dos (2) ascensores) hacia Colombia*
TERCER PAGO	*Un pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato contra la presentación del informe mensual, en el cual se incluya además de la información requerida, certificación de aduanade ingreso al país y nacionalización de los equipos) dos (2) ascensores).*
CUARTO PAGO	*Un pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato contra la presentación del informe mensual, en el cual se incluya además de la información requerida, una vez un equipo sea certificado y se encuentre plenamente operativo dicho equipo*

	QUINTO PAGO	*Un pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato contra la presentación del informe mensual, en el cual se incluya además de la información requerida, una vez el equipo restante sea certificado y se encuentre plenamente operativo dicho equipo*	
	SEXTO PAGO	*Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato contra la liquidación del contrato de interventoría y del contrato principal previo recibo a satisfacción y aprobación por parte del interventor de todos los productos generados en el contrato principal (Desmonte, acondicionamiento, adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y certificación de dos (2) ascensores para sede central de INML y CF)*	(…)"

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

Conforme a lo descrito anteriormente y una vez analizada la justificación y los argumentos presentados en la solicitud de la empresa contratista PRAN CONSTRUCCIONES SAS, la supervisión con el fin de garantizar la ejecución, entrega y terminación del proyecto considera procedente:

- Prorrogar por el termino de treinta (30) días el contrato No. 255-SG-2022
- Adicionar presupuestalmente el valor del contrato por la suma de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($16.599.899.00) MCTE.

Lo anterior considerando la necesidad que tiene la entidad para que la Interventoría continúe realizando el debido seguimiento en el plazo de ejecución del contrato No. 254-SG-2022, en lo referente a los componentes técnicos, administrativos, financieros, contables, sociales, ambientales y jurídicos, con el fin de que el mismo garantice la ejecución del contrato exigiendo el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones establecidas en el documento complementario; así mismo y considerando que las situaciones imprevistas que han suscitado en el contrato principal, han sido ajenas a las partes y se encuentran debidamente justificadas en cada una de las solicitudes de prórroga del mismo el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 8 de noviembre de 2023.

En cuanto a la solicitud de adición y una vez realizado el análisis por parte de la supervisión, se considera que las pretensiones realizadas por el contratista, se encuentran dentro de los parámetros de dedicación establecidos en los Estudios Previos para los meses correspondientes a la finalización del contrato y honorarios proyectados para cada uno de los profesionales, que para el caso se calcula con un 0,25% de dedicación para todos los profesionales (Director de Interventoría, Ingeniero Eléctrico y Residente de Interventoría), razón por la cual esta supervisión considera procedente conceder la adición presupuestal solicitada por el contratista.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de modificación de la forma del pago del contrato No. 0255-SG-2022 presentada por el contratista PRAN CONSTRUCCIONES SAS, y una vez verificada los argumentos, para la Supervisión no es procedente realizar dicha modificación, en la forma que la presenta el contratista, toda vez que se estaría incluyendo dentro de los porcentajes proyectados del valor inicial del contrato la adición solicitada, la cual no supera el 20% del valor del mismo. Por lo anterior la supervisión considera modificar la forma de pago así:

El INSTITUTO pagará, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al cargue de las facturas correspondientes en la plataforma SECOP II, actas de recibido a satisfacción expedidas por la supervisión del contrato y con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales así:

- ✓ Un pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato contra la presentación de informe mensual, en el cual se incluya además de la información requerida, la certificación del fabricante de inicio de ejecución de la

producción de los equipos (dos (2) ascensores de 9 y 7 paradas), contrato de fabricación, tiempos estimados de entrega.

- ✓ Un pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato contra la presentación de informe mensual, en el cual se incluya además de la información requerida, certificación de embarque y envió (transporte de equipos - dos (2) ascensores) hacia Colombia.

- ✓ Un pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato contra la presentación de informe mensual, en el cual se incluya además de la información requerida, certificación de aduana de ingreso al país y nacionalización de los equipos (dos (2) ascensores).

- ✓ Un pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor inicial del contrato contra la presentación de informe mensual, en el cual se incluya además de la información requerida, la notificación del desmonte de los equipos existentes en sitio (dos (2) ascensores, de la torre B del INML y CF sede central Bogotá), traslado y disposición de los equipos desmontados y demás elementos que los componen, a lugar indicado por la entidad e inventario de todos los componentes desmontados.

- ✓ Un pago correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del contrato contra la presentación de informe mensual, en el cual se incluya además de la información requerida, la notificación del montaje, operatividad y puesta en funcionamiento, de uno (1) de los equipos (ascensor), con la ejecución del 50% del valor total de las obras civiles.

- ✓ Un pago correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del contrato contra la presentación de informe mensual, en el cual se incluya además de la información requerida, la notificación del montaje, operatividad y puesta en funcionamiento, del otro equipo objeto del contrato (segundo ascensor), y con la ejecución del 50% restante del valor total de las obras civiles, suscripción del Acta de terminación y recibo a satisfacción del contrato principal (Desmonte, acondicionamiento, adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y certificación de dos (2) ascensores para sede central del INMLyCF).

- ✓ Un último pago equivalente al valor de la adición por DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($16.599.899.00) MCTE. contra la liquidación del contrato de interventoría y del contrato principal, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte del interventor de todos los productos generados en el contrato principal (Desmonte, acondicionamiento, adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y certificación de dos (2) ascensores para sede central del INML y CF).

SOLICITUD A LA ORDENADORA DEL GASTO

Basados en lo anterior, de manera atenta y respetuosa nos permitimos solicitar y poner a consideración las siguientes aprobaciones:

1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 0255-SG-2022, por el termino de treinta (30) días, es decir que la fecha final se prorrogaría hasta el 24 de noviembre de 2023.

2. Adicionar presupuestalmente el valor del contrato No. 0255-SG-2022, por la cuantía de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($16.599.899.00) MCTE, para un valor total del contrato de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($137.598.266,00).

3. Modificar la forma de pago así:

 El INSTITUTO pagará, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al cargue de las facturas correspondientes en la plataforma SECOP II, actas de recibido a satisfacción expedidas por la supervisión del contrato y con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales así:

- ✓ Un pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato contra la presentación de informe mensual, en el cual se incluya además de la información requerida, la certificación del fabricante de inicio de ejecución

de la producción de los equipos (dos (2) ascensores de 9 y 7 paradas), contrato de fabricación, tiempos estimados de entrega.

- ✓ Un pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato contra la presentación de informe mensual, en el cual se incluya además de la información requerida, certificación de embarque y envió (transporte de equipos - dos (2) ascensores) hacia Colombia.

- ✓ Un pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato contra la presentación de informe mensual, en el cual se incluya además de la información requerida, certificación de aduana de ingreso al país y nacionalización de los equipos (dos (2) ascensores).

- ✓ Un pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor inicial del contrato contra la presentación de informe mensual, en el cual se incluya además de la información requerida, la notificación del desmonte de los equipos existentes en sitio (dos (2) ascensores, de la torre B del INML y CF sede central Bogotá), traslado y disposición de los equipos desmontados y demás elementos que los componen, a lugar indicado por la entidad e inventario de todos los componentes desmontados.

- ✓ Un pago correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del contrato contra la presentación de informe mensual, en el cual se incluya además de la información requerida, la notificación del montaje, operatividad y puesta en funcionamiento, de uno (1) de los equipos (ascensor), con la ejecución del 50% del valor total de las obras civiles.

- ✓ Un pago correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del contrato contra la presentación de informe mensual, en el cual se incluya además de la información requerida, la notificación del montaje, operatividad y puesta en funcionamiento, del otro equipo objeto del contrato (segundo ascensor), y con la ejecución del 50% restante del valor total de las obras civiles, suscripción del Acta de terminación y recibo a satisfacción del contrato principal (Desmonte, acondicionamiento, adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y certificación de dos (2) ascensores para sede central del INMLyCF).

- ✓ Un último pago equivalente al valor de la adición por DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($16.599.899.00) MCTE. contra la liquidación del contrato de interventoría y del contrato principal, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte del interventor de todos los productos generados en el contrato principal (Desmonte, acondicionamiento, adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y certificación de dos (2) ascensores para sede central del INML y CF).

6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO

(LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA, realizará un análisis sobre el estado actual del contrato/convenio), incluyendo el cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bines, obras o servicios contratados.

OBLIGACIONES GENERALES

(Transcriba cada una de obligaciones generales, de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.

No.	Obligación	Cumplimiento Marque con una X, según corresponda		Observaciones
		SI	NO	
1.	Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por LA ENTIDAD y con fundamento en los respectivos soportes	**X**		
2.	Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes, cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo	NA	NA	

3.	Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones	**X**		
4.	Prestar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta	**X**		
5.	Ejecutar todas las actividades que sean necesarias para lograr el adecuado, completo y correcto cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no se encuentren específicamente señaladas en los pliegos de condiciones y contrato, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.	**X**		
6.	Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la interventoría en cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad actual.	**X**		
7.	Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar	**X**		
8.	Asumir y pagar los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato	**NA**		
9.	Presentar la respectiva factura o su equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañado de documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.	**X**		
10.	Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas o de terceros	**X**		
11.	Mantener a LA ENTIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, subcontratistas o dependientes por sus actuaciones (si fuesen autorizados).	**X**		
12.	Cumplir con el programa de trabajo y con las modificaciones que se hagan y sean aprobadas por la interventoría del contrato durante su ejecución.	**X**		
13.	Utilizar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual.	**X**		
14.	Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA ENTIDAD por conducto de la Interventoría y la Supervisión del contrato.	**X**		
15.	Adelantar las actividades y/o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por LA ENTIDAD, en el término que la supervisión le indique.	**X**		

16.	Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato y sus modificaciones, cuando a ello haya lugar.	**X**		
17.	Entregar a la ENTIDAD, previa aprobación de la INTERVENTORÍA, todos los productos contemplados en el pliego de condiciones y propuesta técnica con las Especificaciones técnicas establecidas, así como informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera	**X**		
18.	Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.	**X**		
19.	Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta	**X**		
20.	En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar y documentar la situación de forma inmediata a la supervisión del contrato.	**X**		
21.	Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ENTIDAD.	**X**		
22.	Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.	**X**		
23.	Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado	**X**		
24.	Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que llegare a conocer y manejar en desarrollo del presente contrato.	**X**		
25.	Coordinar con la supervisión del Contrato la programación de horarios y demás aspectos relacionados con la prestación del servicio.	**X**		
26.	Tener representación física en la ciudad de Bogotá, D.C. en todo momento, con el fin de atender los requerimientos de manera inmediata por parte de la Supervisión de LA ENTIDAD.	**X**		
27.	Así mismo, el Contratista deberá contar con una oficina en la ciudad de Bogotá, D.C. que contenga como mínimo, los espacios necesarios para adelantar las labores y actividades administrativas, mobiliario de oficina que permita la atención del personal del Contratista y de LA ENTIDAD, hardware y softwares digitales necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	**X**		

28.	Todos los gastos y costos que se generen durante la ejecución de la Interventoría correrán por parte del INTERVENTOR	**X**		
29.	Las demás que guarden relación con el objeto del contrato, su naturaleza del contrato y la buena fe.	**X**		

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
(Transcriba cada una de las obligaciones específicas de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.

No.	Obligación	Cumplimiento Marque con una X, según corresponda		Observaciones
		SI	NO	
1.	Efectuar el objeto de este contrato (interventoría), a los precios y condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.	**X**		
2.	Dar cumplimiento al alcance del objeto del presente contrato (interventoría).	**X**		
3.	Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría conjuntamente con la supervisión de LA ENTIDAD, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.	**X**		
4.	Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de consultoría conjuntamente con la supervisión de LA ENTIDAD, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.	**X**		
5.	Conocer a cabalidad la totalidad de disposiciones del contrato de consultoría al cual realizará la interventoría, contenidas en el pliego, la oferta, el contrato, modificaciones, anexos, y demás disposiciones que integran el contenido contractual, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia, eficacia y dentro del plazo establecido.	**X**		
6.	Se deberá realizar una correcta y detallada organización de las actividades del proyecto, en relación con el tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso, ajustado a las necesidades propias de la ENTIDAD.	**X**		
7.	Disponer de los equipos necesarios para realizar las pruebas rrequeridas durante la ejecución	**X**		
8.	Realizar la revisión de entregables que el CONSULTOR elaborare y entregue al Instituto, los cuales deberán encontrarse debidamente firmados, en medio físico y magnético y la revisión de todos los documentos derivados de la CONSULTORIA que sean requeridos. De igual manera revisará la suscripción por parte del CONSULTOR de la solicitud de información, o cualquier otro documento requerido.	**X**		

9.	Asistir a todas las reuniones programadas previas al inicio, a la firma del acta de inicio y durante el desarrollo del contrato que sean necesarias para lograr la debida ejecución. Estas reuniones se llevarán a cabo semanalmente con la presencia del Consultor, del Interventor y/o los supervisores del contrato del Instituto. A estas reuniones deberá asistir sin que medie excusa alguna de inasistencia el Director de Interventoría, el ingeniero electromecánico o ingeniero mecánico (ingeniero que este en el cargo de acuerdo con el perfil requerido) y cualquier especialista que sea requerido.	**X**		
10.	Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización del contrato.	**X**		
11.	Elaborar todos los informes relacionados con el desarrollo del contrato.	**X**		
12.	Entregar a LA ENTIDAD previa revisión y aprobación por parte de la Interventoría todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato.	**X**		
13.	Entregar a la ENTIDAD todos los informes, documentos, anexos, planos que se realicen en desarrollo de sus funciones durante la ejecución del contrato (planos y memorias de cálculo definitivos, físicos y en medio digital tipo PDF y editable AutoCAD).	**X**		
14.	Mantener durante la ejecución del Contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.	**X**		
15.	Deberá contar con equipos certificados y calibrados para levantamientos topográficos; dicha certificación no debe superar seis (6) meses de vigencia.	**X**		
16.	El INTERVENTOR contará con los equipos de protección para el personal en la ejecución de los trabajos en campo (chalecos reflectivos, entre otros).	**X**		
17.	Garantizar que todos los profesionales postulados cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, y no presentar dentro del personal requerido a quienes por su dedicación parcial se encuentran comprometidos hasta el 100% del tiempo en otros contratos en ejecución.	**X**		
18.	Salvo autorización expresa de la supervisión no podrá modificar el personal presentado en la propuesta. De ser autorizado el profesional que lo reemplazará deberá ser de las mismas o mejores calidades exigidas en los estudios previos y pliego de condiciones.	**X**		
19.	Garantizar la disponibilidad inmediata del personal propuesto para el inicio de la ejecución de los trabajos.	**X**		

20.	Cumplir con los requerimientos determinados en el alcance de la consultoría.	**X**		
21.	Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.	**X**		
22.	Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.	**X**		
23.	Revisar y aprobar, especificaciones, cantidades de obra, presupuestos detallados, análisis de precios unitarios y programación de obra presentados por el consultor, para el recibo final a satisfacción.	**X**		
24.	Cumplir con las Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas en los Estudios Previos y Pliego de Condiciones.	**X**		
25.	Velar por el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas en los Estudios Previos y Pliego de Condiciones del contrato de consultoría al cual le realiza la interventoría.	**X**		
26.	Aprobar entregas cuando cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, satisfagan sus necesidades y cuenten con la aprobación previa de esta.	**X**		
27.	Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.	**X**		

Plazo	Fecha de inicio el 23 de diciembre de 2022 hasta el 24 de octubre de 2023.
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	**Forma de Pago inicial establecida en el contrato No. 255-SG-2022:** ✓ Un pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato contra la presentación de informe mensual, en el cual se incluya además de la información requerida, la certificación del fabricante de inicio de ejecución de la producción de los equipos (dos (2) ascensores de 9 y 7 paradas), contrato de fabricación, tiempos estimados de entrega. ✓ Un pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato contra la presentación de informe mensual, en el cual se incluya además de la información requerida, certificación de embarque y envió (transporte de equipos - dos (2) ascensores) hacia Colombia. ✓ Un pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato contra la presentación de informe mensual, en el cual se incluya además de la información requerida, certificación de aduana de ingreso al país y nacionalización de los equipos (dos (2) ascensores). ✓ Un pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato contra la presentación de informe mensual, en el cual se incluya además de la información requerida, la notificación del desmonte de los equipos existentes en sitio (dos (2) ascensores, de la torre B del INML y CF sede central Bogotá), traslado y disposición de los equipos desmontados y demás elementos que los componen, a lugar indicado por la entidad e inventario de todos los componentes desmontados.

- ✓ Un pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato contra la presentación de informe mensual, en el cual se incluya además de la información requerida, la notificación del montaje, operatividad y puesta en funcionamiento, de uno (1) de los equipos (ascensor), con la ejecución del 50% del valor total de las obras civiles.

- ✓ Un pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato contra la presentación de informe mensual, en el cual se incluya además de la información requerida, la notificación del montaje, operatividad y puesta en funcionamiento, del otro equipo objeto del contrato (segundo ascensor), y con la ejecución del 50% restante del valor total de las obras civiles, suscripción del Acta de terminación y recibo a satisfacción del contrato principal (Desmonte, acondicionamiento, adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y certificación de dos (2) ascensores para sede central del INML y CF).

- ✓ Un último pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor de contrato contra la liquidación del contrato de interventoría y del contrato principal, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte del interventor de todos los productos generados en el contrato principal (Desmonte, acondicionamiento, adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y certificación de dos (2) ascensores para sede central del INML y CF).

- A la fecha la empresa contratista PRAN CONSTRUCCIONES SAS ha facturado el 30% del valor del contrato, facturas que se encuentran cargadas y aprobadas en SECOP II.

MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO pagará, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al cargue de las facturas correspondientes en la plataforma SECOP II, actas de recibido a satisfacción expedidas por la supervisión del contrato y con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales así:

- ✓ Un pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato contra la presentación de informe mensual, en el cual se incluya además de la información requerida, la certificación del fabricante de inicio de ejecución de la producción de los equipos (dos (2) ascensores de 9 y 7 paradas), contrato de fabricación, tiempos estimados de entrega.

- ✓ Un pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato contra la presentación de informe mensual, en el cual se incluya además de la información requerida, certificación de embarque y envió (transporte de equipos - dos (2) ascensores) hacia Colombia.

- ✓ Un pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato contra la presentación de informe mensual, en el cual se incluya además de la información requerida, certificación de aduana de ingreso al país y nacionalización de los equipos (dos (2) ascensores).

- ✓ Un pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor inicial del contrato contra la presentación de informe mensual, en el cual se incluya además de la información requerida, la notificación del desmonte de los equipos existentes en sitio (dos (2) ascensores, de la torre B del INML y CF sede central Bogotá), traslado y disposición de los equipos desmontados y demás elementos que los componen, a lugar indicado por la entidad e inventario de todos los componentes desmontados.

- ✓ Un pago correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del contrato contra la presentación de informe mensual, en el cual se incluya además de la información requerida, la notificación del montaje, operatividad y puesta en funcionamiento, de uno (1) de los equipos (ascensor), con la ejecución del 50% del valor total de las obras civiles.

- ✓ Un pago correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del contrato contra la presentación de informe mensual, en el cual se incluya además de la información requerida, la notificación del montaje, operatividad y puesta en funcionamiento, del otro equipo objeto del contrato (segundo ascensor), y con la ejecución del 50% restante del valor total de las obras civiles, suscripción del Acta de terminación y recibo a satisfacción del contrato principal (Desmonte, acondicionamiento, adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y certificación de dos (2) ascensores para sede central del INML y CF).

- ✓ Un último pago equivalente al valor de la adición por DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($16.599.899.00) MCTE. contra la liquidación del contrato de interventoría y del contrato principal, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte del interventor de todos los productos generados en el contrato principal (Desmonte, acondicionamiento, adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y certificación de dos (2) ascensores para sede central del INML y CF).

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
1.	2023-08-10	X								7 DIAS	NA
2.	2023-08-22	X								63 DIAS	NA

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$120.998.367,00
VALOR ADICIONES	$ 0
VALOR REDUCCIONES	$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 120.998.367,00
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$ 36.299.510,10
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$ 36.299.510,10

VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$ 0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 120.998.367,00
VALOR POR ANULAR Este ítem "Solo se requiere para el informe final, y que el contrato/convenio se encuentre en trámite de liquidación" Igualmente se deberá allegar la justificación de la anulación – en la cual se indique sobre el numeral 3- "Bienes y Servicios" a que ítem/ítems se aplicará la respectiva anulación, la aceptación del proveedor y el formato de anulación debidamente suscrito por el líder del proyecto.	$ N/A
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Nota: El contratista radico facturas hasta el mes de octubre de 2023, razón por la cual hasta este mes la supervisión pudo tramitar en debida forma los pagos N°1, N°2 y N°3, los cuales ya se encuentran radicados en central de cuentas del Instituto.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor ☐ Supervisor ☒ justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	Hugo Colmenares Merchán Favio Anderson Martínez July Alexandra Daza Rodríguez Almeiro Barbosa Romero
CARGO	Coordinador GNGSTE- SSF Profesional Especializado GNGSTE- SSF Coordinadora GNGEI – SAF Profesional Especializado GNGEI – SAF

HUGO COLMENARES MERCHAN
Coordinador - Grupo Nacional de Gestión de Servicios Técnicos Especializados y Medio Ambiente - SSF

FAVIO ANDERSON MARTINEZ ALBARRACIN
Profesional Especializado - Grupo Nacional de Gestión de Servicios Técnicos Especializados y Medio Ambiente - SSF

JULY ALEXANDRA DAZA RODRÍGUEZ
Coordinadora - Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura – SAF

ALMEIRO BARBOSA ROMERO
Profesional Especializado - Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura -SAF

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: Ingrid Yulieth Fernández Sánchez – Técnico GNGNST-SSF
Revisó: Hugo Colmenares Merchán – Coordinador - GNGST-SSF
Favio Anderson Martínez Albarracín – Profesional Especializado – GNGST-SSF
July Alexandra Daza Rodríguez – Coordinadora GNGIE – SAF
Almeiro Barbosa Romero - Profesional Especializado - GNGIE -SSF
Aprobó: Hugo Colmenares Merchán – Coordinador - GNGST-SSF
Favio Anderson Martínez Albarracín – Profesional Especializado – GNGST-SSF
July Alexandra Daza Rodríguez – Coordinadora GNGIE – SAF
Almeiro Barbosa Romero - Profesional Especializado - GNGIE -SSF

ANEXOS DE LA SOLICITUD

En atención a la presente solicitud se remiten como anexos los siguientes documentos:

1. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Solicitud de la supervisión: Oficio No. 837-GNGST-SSF-2023, en dos (2) folios.
3. Solicitud disponibilidad presupuestal: oficio No. 0830-GNGST-SSF-2023, en un (1) folio
4. Respuesta solicitud disponibilidad presupuestal: oficio No. 266-SAF-DG-2023, en un (1) folio
5. Solicitud del Contratista: Oficio No. CGPR-INML-INT-059-2023, en cuatro (4) folios.